

## **PROGRAMA 312E**

### **ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado está integrado por los siguientes mecanismos de cobertura: el Régimen de Clases Pasivas del Estado (vigente para funcionarios que ingresaron en la Administración antes del año 2011) y el Régimen del Mutualismo Administrativo.

Compete la gestión y prestación del sistema del Mutualismo Administrativo a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

El presente programa de gastos incluye los derivados de la prestación de asistencia sanitaria a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y sus familiares y asimilados a su cargo.

La asistencia sanitaria tiene por objeto las prestaciones de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este régimen especial, así como aptitud para el trabajo, y está integrada por las siguientes prestaciones:

- Asistencia médico-quirúrgica en régimen ambulatorio o de hospitalización.
- Prestación farmacéutica.
- Prestaciones complementarias.

El programa incluye igualmente los gastos derivados de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de MUFACE que, no teniendo la condición de mutualistas o beneficiarios, mantienen la cobertura sanitaria en virtud de la garantía del Estado de los derechos reconocidos por las antiguas Mutualidades.

## 2. ACTIVIDADES

La planificación, organización y control y seguimiento de la prestación de la asistencia sanitaria se realiza a través de tres áreas de gestión:

- Gestión de la cobertura sanitaria de los mutualistas en el territorio nacional y en el extranjero.
- Gestión de la prestación farmacéutica.
- Gestión de las prestaciones complementarias.

### 2.1 Gestión de la cobertura sanitaria

La cobertura sanitaria de los asegurados se realiza a través de la contratación de la prestación de servicios con entidades de seguro de asistencia sanitaria mediante los Conciertos que, a tal fin, se suscriben con esas entidades. Actualmente se encuentran vigentes el Concierto de asistencia sanitaria en territorio nacional para los años 2022, 2023 y 2024 y el Concierto suscrito con DKV Seguros y Reaseguros, SAE, para el aseguramiento de la asistencia sanitaria a los mutualistas destinados y/o residentes en el extranjero y sus beneficiarios durante los años 2022, 2023 y 2024.

La cuantía total de la contratación del nuevo Concierto asciende a 3.571 millones de euros en tres años (2022, 2023 y 2024). Además, contempla una prima incremental de un 10% progresivo en estos tres años de vigencia.

Por otra parte, existe un concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios que elijan la atención a través del sistema sanitario público.

A 31 de mayo de 2022 la distribución del número de asegurados, titulares más beneficiarios, acogidos a una de las tres modalidades de cobertura mencionada era la siguiente:

- Asegurados adscritos a una entidad privada ..... 1.094.424
  - Asegurados adscritos a la Seguridad Social ..... 384.374
  - Asegurados residentes en el extranjero ..... 7.511
  - Asegurados pendientes regularizar adscripción a Entidad ..... 75
- Total colectivo ..... 1.486.384**

La gestión de la cobertura sanitaria a través de los conciertos con entidades de seguro se concreta en las actividades siguientes:

- Planificación de las necesidades de cobertura.
- Definición de los contratos y diseño del mecanismo de concurrencia.

– Seguimiento y evaluación de la atención sanitaria dispensada, su calidad y nivel de satisfacción de los asegurados.

## **2.2. Gestión de la prestación farmacéutica**

La prestación farmacéutica tiene la misma extensión que la del resto del Sistema Nacional de Salud. La dispensación de medicamentos se realiza a través de las oficinas de farmacia, en las condiciones que están establecidas en el Concierto suscrito con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En los últimos ejercicios, la actividad desarrollada se ha orientado a optimizar el control del gasto de medicamentos por un lado y al fomento del uso racional del medicamento por otro.

La actividad gestora en la prestación farmacéutica, referida a la mejora en el uso racional del medicamento, se ha centrado en el control previo de la dispensación a través del visado de recetas.

Por otra parte, el desarrollo de la regulación del sistema de precios de referencia en la financiación de medicamentos, continúa incidiendo en la contención del gasto farmacéutico.

Además, con la implantación de la receta electrónica, de manera progresiva, se mejorará la gestión de la prestación farmacéutica. Esta implantación será progresiva y a lo largo del 2023 prevé instaurarse en varias Comunidades Autónomas, sumándose a Cantabria y Asturias que ya la tienen operativa.

## **2.3. Gestión de las prestaciones complementarias**

Las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria se recogen, en función del tipo de prestación, bien en el contenido de los conciertos que se suscriben con las entidades privadas, así como con el sistema público, o a través de ayudas económicas que cubren parte o la totalidad del coste de las prestaciones ortoprotésicas, dentarias, oculares u otras.

Asimismo, durante el año 2023 en MUFACE, en atención a la Orden SND/44/2022, de 27 de enero por la que se actualiza, en lo relativo al catálogo común de prótesis externas de miembro superior y miembro inferior, ortoprotésis para agenesias, sillas de ruedas, ortesis y productos para la terapia del linfedema, el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización; se añade

la financiación de los productos a medida, que hasta ahora no estaba cubierta cuando su importe sobrepasara el importe máximo de financiación (IMF), hasta dicho importe.

### 3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)

### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Mejora en la calidad de la asistencia sanitaria					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Reclamaciones presentadas por cada 10.000 mutualistas (Nº)	16,57	19,19	18,50	18,50	18,50
<b>De medios:</b>					
1. Personal (Nº)	38	38	38	38	38

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Racionalización de la prestación farmacéutica					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Recetas (Nº)	26.999.266	25.669.751	28.133.235	28.133.235	28.133.235
2. Media de recetas/persona (Nº)	18,23	17,12	18,96	18,96	18,96
3. Gasto medio persona/año (€)	213,62	205,43	223,23	223,23	223,23
4. Gasto de farmacia hospitalaria (Gastos total/nº exptes)	1.515,65	1.515,65	1.621,75	1.621,75	1.621,75
5. Reintegro de gastos de farmacia a mutualistas (Gastos total/nº exptes.)	186,59	288,03	185,20	185,20	185,20
<b>De medios:</b>					
1. Personal (Nº)	99	97	97	97	97

**OBJETIVO / ACTIVIDAD**

**3. Prestación y otras prestaciones de pago delegado**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Gasto medio prestación ortoprotésica/persona protegida (€)	14,48	10,44	14,75	14,75	14,75
2. Tasa (nº expediente/100 personas)	18,61	14,87	19,10	19,10	19,10
<b>De medios:</b>					
1. Personal (Nº)	180	180	180	180	180